

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

INTERLOCUTORIO No.3114

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, Diciembre 14 de dos mil veintiuno (2021)

REF: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE

DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DDO: GIOVANI ARNULFO SALAS APRAEZ

CLAUDIA MILENA PEREZ PIANDOY

RAD:763644089003 2021-00712

Como quiera que dentro de la presente Demanda VERBAL SUMARIA DE RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE adelantada por BANCO DAVIVIENDA S.A. **contra GIOVANI ARNULFO SALAS APRAEZ Y CLAUDIA MILENA PEREZ PIANDOY** a la parte demandante le precluyó el término para subsanar el defecto de que adolecía la misma, sin que se hubiese presentado escrito alguno.

En consecuencia, habrá de rechazarse la demanda y hacer devolución de los anexos sin necesidad de desglose conforme al Art. 90 del C.G.P., y es por ello que se,

RESUELVE

1.- RECHAZAR la presente demanda VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE TENENCIA por no haber sido subsanada.

2.- ORDENAR la devolución de la misma sin necesidad de desglose al demandante a través de su apoderado judicial.

3.- Una vez ejecutoriado este proveído **ARCHIVAR** lo actuado, previa cancelación del libro radicador.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg



JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. 204 _ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Diciembre 15 de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfdc76154d4f9f4eaff8a092770acda5766c61fb45441fef077f611eb3a6ca2d**
Documento generado en 13/12/2021 11:31:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>